

ADECUACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 2021/00022

OBJETO "Suministro de materias primas para la alimentación de los internos de los centros penitenciarios de Algeciras, Puerto II y Puerto III".

ANTECEDENTES

- El Presidente de la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE), con fecha 07 de junio de 2021, acordó el inicio del expediente administrativo 2021/00022 para el "Suministro de materias primas para la alimentación de los internos de los centros penitenciarios de Algeciras, Puerto II y Puerto III".
- Con fecha 07 de julio de 2021, el Presidente de TPFE acordó la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente 2021/00022.
- Con fecha 16 de noviembre de 2021, se acordó adjudicar cada uno de los lotes del expediente 2021/00022, a favor de las empresas cuyas ofertas resultaron las económicamente más ventajosas.
- 4. Con fechas 16 y 17 de diciembre de 2021 se formalizó, en documento administrativo, el contrato correspondiente a los lotes 2,4,13, 17 y 20, siendo el plazo de vigencia del mismo desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con las siguientes empresas y por el importe máximo de:

EXPEDIENTE	LOTE	EMPRESA	PRECIO DE LICITACIÓN (SIN IMPUESTOS)	PRECIO TOTAL OFERTADO (SIN IMPUESTOS)
2021/00022	2	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN SL	415.701,00€	243.900,00 €
2021/00022	4	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN SL	393.324,80 €	289.510,60 €
2021/00022	13	PLATAFORMA FEMAR, S.L	223.130,00€	169.550,00 €
2021/00022	17	SAME SHIP SUPPLIERS, S.L.	1.267.176,00€	822.800,00 €
2021/00022	20	CONGELADOS ESCOBAR	289.598,00€	218.280,00 €

- 5. Durante la ejecución de los contratos relacionados se han producido circunstancias excepcionales y totalmente imprevisibles en el momento de la aprobación del expediente de contratación para el suministro de materias primas para la alimentación de los internos en Centros Penitenciarios, que justifican la necesidad de una modificación de los contratos vigentes, para restablecer su equilibrio y asegurar su viabilidad hasta la fecha de finalización. Estas circunstancias son las siguientes:
 - Incremento excepcional del precio de los combustibles (gasolina y gasóleo)
 - Incremento excepcional del precio del gas y la electricidad
 - Incremento excepcional del precio del transporte internacional marítimo (contenedores)
 - Incremento excepcional del precio de las materias primas a causa de la guerra de Ucrania
- 6. Comprobados por el Servicio de Producción de la Entidad estos extremos, resultan confirmados los incrementos anormales tanto en energía, combustibles, transportes y materias primas, derivados del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, resultando afectados de manera especial los siguientes lotes de productos de alimentación :
 - Aves: pollo (traseros, muslos, filete, pollo limpio) gallina y pavo.
 - Carnes: añojo, chuleta cerdo, cinta lomo, costillas carnudas, magreta adobada y salchicha fresca.
 - Precocinados: Alaskitos, albóndigas, calamares, croquetas, escalopines, hamburguesa, patata pre frita, tortilla francesa y de patatas.
 - Leche
 - · Pescado congelado: anilla de calamar, bacalao, cazón, emperador, merluza, platija, salmón y tintorera.
 - Conservas: Atún en aceite, en escabeche, caballa en aceite, pisto/fritada, salchichas y tomate frito



- A la vista de las nuevas circunstancias existentes y para hacer viable la ejecución de los contratos hasta su término, es necesario realizar una adecuación de los precios por unidad de los productos que componen los lotes precitados. Por ello, TPFE propone un incremento de los mismos, siempre inferior al 10% del precio de adjudicación, sin alcanzar en ningún caso el precio de licitación del contrato.
 - Dentro del estudio realizado, igualmente se ha comprobado por dicho Servicio de Producción, que el precio propuesto se encuentra dentro del rango resultante en el cuadro expuesto. Para la revisión de cada uno de los artículos se ha tenido en cuenta las siguientes variables:
 - Precio actual del producto indicado en la página del Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación.
 - Consumo del producto en los menús aprobados en cada centro.
 - Precio del producto en los contratos locales.
 - Composición del artículo.
 - Que la variación garantice el suministro hasta el 31 de diciembre de 2022

FUNDAMENTACIÓN

- De conformidad con el estudio de los contratos vigentes, llevado a cabo por el Servicio de Producción de la Entidad, queda acreditado que las modificaciones de los contratos son las estrictamente indispensables para responder a la crisis actual de suministro de materias primas. En este sentido, se ha abordado la adecuación del precio de una serie mínima de productos dentro de cada expediente y lote, para así garantizar el suministro por el tiempo que resta de ejecución de estos contratos, quedando en todo caso el precio de cada artículo por debajo del precio actual de mercado, de tal manera que la modificación no supone un beneficio para los adjudicatarios, puesto que ni siguiera se tiene en cuenta el beneficio industrial de los contratistas, con lo que la ejecución del contrato seguiría siendo desfavorable para éstos, aunque no totalmente insoportable, de tal modo que, en caso de una nueva licitación, los precios estarían por encima de la modificación. Señalar que en el estudio de precios de los artículos para los suministros de alimentación para el 2023, se encuentran todos ellos por encima de esta revisión.
- De acuerdo con el mandato de interés público del que es depositario TPFE, para poder mantener el suministro actual y en consecuencia realizar los casi 50 millones de racionados anuales que se sirven en las prisiones dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, cuestión de especial relevancia debido a los destinatarios de este servicio - internos de Centros Penitenciarios-, resulta necesario una actuación de la Administración que asegure la conservación del equilibrio de los contratos celebrados para el suministro de materias primas para la alimentación de los internos de los Centros Penitenciarios, a la luz de la nueva realidad con la que nos encontramos, ya que ni la más diligente de las Administraciones hubiera podido prever una inflación como la existente, ni mucho menos una situación de guerra en territorio Europeo.
- Las adecuaciones propuestas son las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las hace necesarias. Como se ha expuesto, únicamente se han abordado un número limitado de artículos dentro de cada lote para garantizar la ejecución hasta su finalización, considerando que un cambio de contratista generaría un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación, porque en todos los casos los precios de mercado actual son sustancialmente más elevados que los propuestos y las modificaciones son inferiores al 50 por ciento del precio inicial de los contratos, IVA excluido.
- El presente acuerdo se ha sometido a consideración de la Abogacía del Estado, que ha emitido el preceptivo informe.

Por todo lo anterior, el Presidente de TPFE:





RESUELVE

Primero.- Adecuar los contratos correspondientes del expediente 2021/00022 relativos al "Suministro de materias primas para la alimentación de los internos de los centros penitenciarios de Algeciras, Puerto II y Puerto III", adecuando el precio del contrato a las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles existentes.

Segundo.- Esta adecuación supone un incremento del importe del expediente en sus diferentes lotes, IVA excluido, conforme a la siguiente tabla, sin que sea necesario ampliar la garantía definitiva constituida, por ser conforme al precio de licitación.

EXPEDIENTE	LOTE	EMPRESA	PRECIO DE LICITACIÓN (SIN IMPUESTOS)	PRECIO TOTAL OFERTADO (SIN IMPUESTOS)	INCREMENTO IMPORTE CONTRATO
2021/00022	2	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN SL	415.701,00€	243.900,00 €	23.307,92 €
2021/00022	4	SANTA CLARA ALIMENTACIÓN SL	393.324,80 €	289.510,60 €	22.940,80 €
2021/00022	13	PLATAFORMA FEMAR, S.L	223.130,00€	169.550,00 €	14.060,00 €
2021/00022	17	SAME SHIP SUPPLIERS, S.L.	1.267.176,00 €	822.800,00€	47.880,00 €
2021/00022	20	CONGELADOS ESCOBAR	289.598,00€	218.280,00 €	10.858,33 €

Contra esta resolución se puede, si se considera procedente, interponer mediante escrito recurso especial en materia de contratación, que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid a 14 de junio de 2022

El Presidente de la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.- D. Angel Luis Ortiz González